



Resolución Directoral

N° 008 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

19 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06; Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07, Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica; en las que se establece los procedimientos para la utilización de los fondos, a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada

Que, es necesario designar a los responsables y suplentes del manejo del Fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento RDR para el presente Año Fiscal 2018, hasta por el importe de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), para la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables de la Dirección de Abonos, Islas o Puntas donde se realiza la Campaña de Extracción y Comercialización del Guano de las Islas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007 EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 complementada por la R.D. N°001-2011-EF/77.15 en lo que se refiere, entre otros, para el uso de la Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe de aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de la fiscalización y control a cargo del Órgano Institucional;



Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 0015 -2015-MINAGRI, de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura de Caja Chica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural por el Ejercicio 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR, hasta por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles)

Artículo 2°.- Autorizar con efectividad al primer día hábil del mes de Enero del 2018, la apertura y administración del Fondo Fijo de Caja Chica por la fuente de financiamiento RDR para la atención de gastos menudos y urgentes que demande la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, según el siguiente detalle:

Dirección Sede Central	Av. Salaverry N° 1388 Jesús María – Lima
Responsable de la Administración del Fondo de la Caja Chica	JAIME MANUEL ORREGO POMA
Suplente de la Administración del Fondo de la Caja Chica	VICENTA DORIS PONGO HUERTA
Monto del Fondo Asignado	S/. 20.000 (Veinte Mil y 00/100 Soles)
Monto Maximo de cada pago en efectivo	20% de la UIT vigente => S/. 4,150x20% = 830.00
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

Artículo 3°.- Encargar al servidor CAS señor **JAIME MANUEL ORREGO POMA**, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración como responsable **Titular** del manejo del fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento RDR del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural, durante el ejercicio fiscal 2018, en adición a sus funciones bajo responsabilidad y en estricto cumplimiento de la Directiva de Caja Chica del Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 4°.- Precisar que, ante la ausencia por inasistencia, permiso, vacaciones, comisión de servicio u otros del titular de manejo de fondos de Caja Chica, será asumido por la servidora CAS señora **VICENTA DORIS PONGO HUERTA** ejerciendo las mismas funciones del titular, como responsable Suplente de la Caja Chica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto toda aquella disposición que contravenga a lo señalado en la presente Resolución, asimismo disponer la difusión a los Órganos de Línea, Dirección Asesoría y a todas las Unidades de Dirección y Oficinas de Control Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural – AGRO RURAL, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ
Directora (e) de la Oficina de Administración

CUT: 1630-18

